

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallècimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Josús Belgrano"

Exp. Nº 0400-4413-2020.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY,

650

04 MAR. 2020

<u>-G.-</u>

VISTO:

Los presentes actuados, por los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación de la Escribana Andrea Carina Lacsi, como Titular de Registro Notarial con asiento en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley Nº 4884/96 (Ley Notarial);

Que conforme se desprende de autos, la profesional propuesta cumple con los extremos previstos por el Artículo 78º -in fine- del plexo legal precitado;

Que los Artículos 96º y 97º de dicho ordenamiento facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que se advierte la existencia del Registro Notarial Nº 10, vacante, correspondiendo en consecuencia asignar el mismo con asiento en esta Ciudad, concordante ello con las disposiciones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley Nº 4884/96;

El Dictamen vertido al efecto por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, y de Fiscalía de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, titular del Registro Notarial N° 10, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a la Escribana ANDREA CARINA LACSI, DNI Nº 23.946.784, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 78°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884/96.

ARTICULO 2º.- Por Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 3°.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR ABOSTIN PERASSI Ministro de Gobierno y Justicia

רטנטע

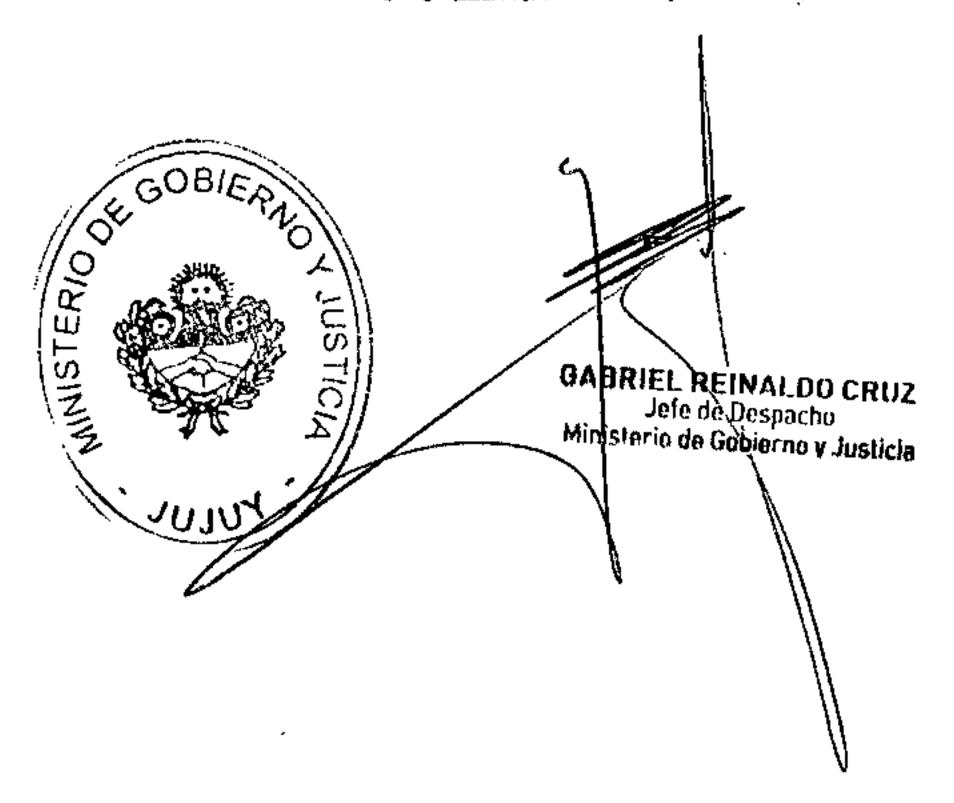
CPN. GERARDO RUBEN MORALES

SABRIEL REINALDO CRUZ Jele de Despacho Ministerio de Gobiarno y Justicia

WINISTER/OOPIE

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto No 650. G. 20 Agregándose copia auténtica del mismo.

3.8. de Jujuy, 09 de M4220 de 2020,



SAN SALVADOR DE JUJUY,09 de Marzo de 2020.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO a los efectos de su intervención de competencia en el DECRETO Nº 650-G-20.- obrante en autos y demás trámites.-

Sirva la presente de atenta nota.-

